



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 15:12 hrs  
 26 JUL 2019  
 Lic. Chirinos  
**DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de julio de 2019.

Oficio Num: LXIV/2507-02/2019.

Asunto: **Iniciativa con proyecto de Decreto.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 15:00 hrs  
 26 JUL 2019  
 COA ANEXO

**DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**Presente.**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS**

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE:**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**



*[Handwritten signature of Emilio Joaquín García Aguilar]*

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. EMILIO JOAQUÍN  
 GARCÍA AGUILAR





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de julio de 2019.**

**Oficio Núm.: LXIV/2507-01/2019.**

**Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.**

**DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**Presente.**

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, basándome para ello en la siguiente,

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde su aparición en la tierra el hombre de manera constante va modificando su entorno social, económica, política y culturalmente de las sociedades en que se encuentra inmerso con el objeto de alcanzar satisfactores que le generen mejores condiciones de vida y para lograrlo durante el trayecto va explorando diversas áreas del conocimiento humano, en este devenir juega un papel fundamental los medios de comunicación.

Actualmente millones de seres humanos obtienen con mucha facilidad la información del acontecer diario en cualquier parte del mundo, lo que sin duda va cambiando la





percepción de la vida, generando nuevas formas de interpretar la convivencia de los pueblos.

Pero en el afán de encontrar nuevas formas para comunicarse de manera más rápida, segura y que no le genere altos costos, surgen los ordenadores y una red informática, con conexiones directas entre sí mediante un protocolo especial de comunicación en todo el mundo, herramienta conocida como internet, este sistema de comunicación utiliza la banda ancha como vía de transmisión de datos simétricos por medio del cual se envían simultáneamente varias piezas de información incrementando la velocidad de transmisión efectiva.

Actualmente la tecnología del internet se ha vuelto una herramienta indispensable para el desarrollo de los pueblos puesto que facilita el intercambio de la comunicación, provocado grandes transformaciones, estimula la libertad de expresión, así como la adquisición de nuevos conocimientos en cualquier rama de la ciencia. Sin embargo, en nuestro Estado esta tecnología está desaprovechada pues según datos proporcionados por el INEGI se tiene una cobertura del 78 % en las zonas urbanas y el 54 % en la población rural.

Ahora bien, para disminuir la brecha digital y contribuir a una sociedad más justa e informada, es obligación del Estado garantizar el internet para todos, puesto que es una herramienta que ayuda en el desarrollo de cualquier actividad que desarrolle el hombre, solo por mencionar algunos ejemplos, en el campo de la salud ayuda en los diagnósticos, consultas o el envío de estudios desde las comunidades más apartadas hasta los centros especializados de atención médica.

En materia educativa posibilita que en las zonas rurales y más marginadas las computadoras funciones con calidad a medida que los educandos cuenten con una inmensa cantidad de información para su preparación, además de facilitar la dispersión de los recursos a los beneficiarios de los programas sociales sobre todo aquellas que se otorgan de manera directa a las tarjetas bancarias de los beneficiarios.



También es importante mencionar que para insertar en el desarrollo nacional a las comunidades rurales del Estado, es necesario garantizar que toda la población oaxaqueña sin excepción cuente con internet ya que intrínsecamente coadyuva en el goce efectivo de los otros derechos inherente al ser humano como lo visualiza la Declaración conjunta sobre Libertad de Expresión e internet del 1 de junio de 2011 de la Organización de los Estados Americanos al mencionar que los Estados "tienen la obligación de promover el acceso universal al internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión, el derecho de asociación, el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, así como el derecho a elecciones libres".

A mayor ilustración en el tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la función social que entraña el acceso efectivo a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión ([J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007; Pág. 986). De acuerdo con nuestro Máximo Tribunal, la función social de dichos servicios reside en su reconocimiento como instrumentos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales. En esta medida, el acceso efectivo a las tecnologías de la información y a la banda ancha, se reconoce como una pieza clave en el desarrollo de una política de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, indispensable para la construcción en nuestro país de una sociedad de derechos y libertades, tal y como lo prevé el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Federal.

Por lo tanto, contar con una red de comunicaciones de calidad a todo lo largo y ancho del territorio oaxaqueño es una obligación del Estado y una necesidad para la población sobre todo es su deber garantizarla en las comunidades más alejadas donde la iniciativa privada no llega por no ser negocio para ellos, máxime cuando actualmente el internet se ha vuelto una herramienta indispensable para el desarrollo de cualquier sociedad.

No omito en manifestar que, para el gobierno federal de la cuarta transformación, garantizarle a toda la población el acceso universal al internet, es un compromiso y una prioridad porque solo con esas acciones podemos combatir la pobreza y podemos educar con calidad a nuestros niños y jóvenes.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar de la manera siguiente:

**TITULO PRIMERO**  
**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**  
**DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS**

**Artículo 12.- "...."**

El Estado garantizará que su población tenga acceso universal gratuito al internet de calidad.

**ARTICULO TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE:**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

**DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
DIP. EMILIO JOAQUÍN  
GARCÍA AGUILAR

